

REF.:

Solicita información de comisiones u otros estipendios, originados por pólizas de seguros de incendio, desgravamen, cesantía y otros, contratadas en forma colectiva, asociadas a créditos.

Modifica Circular N° 1.122.

SANTIAGO,

14 JUL 2005

CIRCULAR Nº 1764

# A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º letra g) del D.L. Nº 3.538 de 1980, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

Las compañías aseguradoras del primer y segundo grupo deberán enviar una vez al año, en cuadro anexo a las notas a los Estados Financieros del 31 de marzo de cada año, información de comisiones u otros estipendios, devengados a favor de los contratantes, intermediarios, u otras personas relacionadas a éstos, originados por pólizas de seguros de incendio, desgravamen, cesantía y otros, contratados en forma colectiva, cuya prima sea soportada por el deudor en su patrimonio, y que sean condición para la obtención de un crédito, línea de crédito o tarjeta de crédito, en cualquier institución que otorgue créditos o sea emisora de tarjetas bancarias y no bancarias.

Para éstos efectos, se entenderá que constituyen condición para la obtención de un crédito, línea de crédito o tarjeta de crédito, los seguros que por disposición legal o reglamentaria sea obligatoria su contratación, aquellos en que el beneficiario sea el contratante o una persona relacionada a éste, o aquellos que sean exigidos para la operación.

El cuadro que se enviará junto a los Estados Financieros de marzo de cada año, incluirá la información devengada, del ejercicio anterior al envío del cuadro, esto es, 1° de enero al 31 de diciembre anterior.

## I. Nota a los Estados Financieros

La información de comisiones deberá detallarse en Anexo N° 23 de la circular N° 1.122, para Compañía de Seguros Generales, y en nota a los Estados Financieros con el mismo formato del anexo señalado, para Compañías de Seguros de Vida.

2x Uncoldor Bertando O'Higgins 141) Piso 69 Santago Chile Fono, (56-2) 4/3 4000 Fax: (56-2) 173 4101 Casilla: 216/ Corteo 21 www.sys.ef



## II. Modificaciones Circular № 1.122

Incorpórase el Anexo N° 23, "Comisiones o Estipendios por Pólizas de Seguros, contratadas en forma colectiva, asociadas a créditos", que deberá enviarse anualmente, junto a los Estados Financieros del 31 de marzo de cada año.

Considerando lo anterior, se debe modificar la Circular N° 1.122, en los siguientes términos:

- 1. Sustitúyase en el primer párrafo del titulo IV de la circular, "Contenidos de los anexos a la FECU", la expresión "anexos 1 al 22" por la siguiente "anexos 1 al 23".
- 2. Modificase en el segundo párrafo del titulo IV de la circular, "Contenidos de los anexos a la FECU", lista de anexos, agregando el anexo 23 siguiente:
  - "ANEXO N° 23: Comisiones o Estipendios por Pólizas de Seguros, contratadas en forma colectiva, asociadas a créditos"
- 3. Agréguese al APENDICE N° 4, el anexo 23 "Comisiones o Estipendios por Pólizas de Seguros, contratadas en forma colectiva, asociadas a créditos".

## **VIGENCIA**

Las instrucciones de la presente Circular rigen desde esta fecha.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI SUPERINTENDENTE CHILE

# ANEXO N° 23 <u>COMISIONES O ESTIPENDIOS POR PÓLIZAS DE SEGUROS DE</u> INCENDIO, DESGRAVAMEN, CESANTIA Y OTROS, CONTRATADOS EN FORMA COLECTIVA, ASOCIADOS A CREDITOS

Este cuadro deberá incluir información de las comisiones o estipendios devengados a favor de los contratantes, intermediarios, u otras personas relacionadas a éstos, originados por pólizas de seguros de incendio, desgravamen, cesantía y otros, contratados en forma colectiva, cuya prima sea soportada por el deudor en su patrimonio, y que sean condición para la obtención de un crédito, línea de crédito o tarjeta de crédito, en cualquier institución que otorque créditos o sea emisora de tarjetas bancarias y no bancarias.

Para éstos efectos, se entenderá que constituyen condición para la obtención de un crédito, línea de crédito o tarjeta de crédito, los seguros que por disposición legal o reglamentaria sea obligatoria su contratación, aquellos en que el beneficiario sea el contratante o una persona relacionada a éste, o aquellos que sean exigidos para la operación.

El cuadro será enviado anualmente, junto a los estados financieros del 31 de marzo de cada año; y deberá incluir la información devengada, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior al envío del cuadro.

La información se incluirá por póliza, y las comisiones o estipendios se indicarán para cada participante de las comisiones devengadas, haciendo siempre, directa relación a las primas y comisiones o estipendios devengados de un mismo ejercicio.

Las comisiones o estipendios imputables directamente a una póliza, se deberán incluir según corresponda en los cuadros A1, "Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Créditos Hipotecarios", o A 2, "Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Otros Créditos, Líneas de Crédito, Tarjetas de Crédito u otros". La información deberá presentar las pólizas ordenadas de mayor a menor, en relación a la prima, incluyendo sólo las 10 pólizas con mayor prima devengada en el periodo informado, para cada cuadro.

Aquellas comisiones o estipendios no asignables directamente a una póliza se presentarán en el Cuadro B, "Comisiones o Estipendios No Asignables por Pólizas".

La información a entregar para cada póliza, en los cuadros A1, A2 y B, es la siguiente:

- Cuadro A1: Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Créditos Hipotecarios, y
- Cuadro A2: Comisiones o estipendios de Pólizas de Seguros por Otros Créditos,
   Líneas de Crédito, Tarjetas de Crédito u otros.
- 1. N° de Póliza: Se deberá incluir el N° de la póliza que se está informando.
- Contratante u Otro Entidad: Se debe indicar el tipo de contratante del seguro u otra persona relacionada a éste, que participe de comisiones o estipendios sobre la prima devengada. La información deberá presentarse en filas separadas para cada uno, según la siguiente clasificación.

- Banco o Institución Financiera

- Caja de Compensación

- Comercio

- Otro

Banco<sub>i</sub> Caja<sub>i</sub>

Comercioi

Otro

- 3. Contratante u Otro Relación: Se debe Indicar con una R si la empresa contratante o comisionista es empresa relacionada de la compañía o pertenecen al mismo grupo económico, y con NR, si no hay relación.
- 4. <u>Intermediario Entidad:</u> Corresponde individualizar la entidad que participa en la intermediación de la póliza informada como Corredor, para cada corredor.
- 5. <u>Intermediario Relación:</u> Se debe Indicar con una R si el intermediario es empresa relacionada de la compañía o pertenecen al mismo grupo económico, y con NR, si no hay relación.
- 6. Ramo: Se debe indicar el ramo FECU en el cual se clasifica e incluye la póliza informada. En el caso del seguro de cesantía, se debe informar como ramo 0 (cero).
- 7. Forma de Pago: Se debe indicar si la determinación de la prima es única (u) o periódica indicando la periodicidad mensual (m), trimestral (t), semestral (s), anual (a) u otro (o).
- 8. Año de Vigencia: Se debe indicar el número de años de vigencia de la póliza. Este campo indica el número de renovaciones del contrato considerando vigencias anuales. El primer año de vigencia es el año 1 y las siguientes renovaciones son los correlativos.
- 9. <u>Prima Devengada M\$:</u> Corresponde indicar el monto total, en M\$, de la prima devengada por el seguro, del periodo informado.
- 10. Comisión al Contratante u otro %: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al contratante o comisionista, debe indicar el porcentaje fijado para la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido en la póliza o contratos suscritos.
- 11. Comisión al Contratante u otro Concepto: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al contratante o comisionista, debe indicar el concepto de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido en la póliza o contratos suscritos.
- 12. Comisión al Contratante u otro M\$: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al contratante o comisionista, debe indicar el monto en M\$ de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido en la póliza o contratos suscritos, para el período informado.
- 13. Comisión al Intermediario %: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al intermediario, debe indicar el porcentaje fijado para la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido.

- 14. Comisión al Intermediario Concepto: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al intermediario, debe indicar el concepto de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido.
- 15. Comisión al Intermediario M\$: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al intermediario, debe indicar el monto en M\$ de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido, para el período informado.
- 16. <u>Monto Total M\$:</u> Se debe informar el total de los montos devengados por concepto de comisiones o estipendios a los contratantes, comisionistas y/o intermediarios que participan en pólizas de seguros colectivos, en el periodo informado.
- 17. <u>Porcentaje</u>: Corresponde indicar el porcentaje que representan los montos devengados por comisión o estipendio, sobre la prima devengada de la póliza respectiva.

## - Cuadro B: Comisiones o Estipendios No Asignables por Pólizas

- 1. <u>Concepto:</u> Se debe indicar el concepto de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido en los contratos suscritos, que no puedan ser asignables directamente a una póliza en particular.
- 2. Contraparte Entidad: Se debe indicar el Tipo de contraparte u otra persona relacionada a ésta, que suscribe o que participe de comisiones o estipendios que no sean asignables directamente a la prima devengada de una póliza en particular. La información deberá presentarse en filas separadas para cada uno, según la siguiente clasificación.

Banco o Institución Financiera
 Caja de Compensación
 Comercio
 Corredora de Seguros
 Otro
 Banco<sub>i</sub>
 Caja<sub>i</sub>
 Comercio<sub>i</sub>
 Corredora<sub>i</sub>
 Otro

- 3. <u>Contraparte Relación:</u> Se debe Indicar con una R si la contraparte es empresa relacionada de la compañía o pertenecen al mismo grupo económico, y con NR, si no hay relación.
- 4. <u>Año Vigencia:</u> Se debe indicar el número de años de vigencia del contrato. Este campo indica el número de renovaciones del contrato considerando vigencias anuales. El primer año de vigencia es el año 1 y las siguientes renovaciones son los correlativos.
- 5. <u>Monto Devengado:</u> Corresponde indicar el monto total, en M\$, de la comisión o monto devengado por el contrato en el periodo informado.

ANEXO N° 23 "Comisiones o Estipendios por Pólizas de Seguros, contratadas en forma colectiva, asociadas a créditos"

Compañía de Seguros Generales : Periodo Informado : desde\_\_\_

	Contratante	a Otro	Contratante a Otro Intermediano	iario		Torma de	Amo de	Ario de   Prima Devengada		ollo 💮 💮	BING HOLD	Comisi	<ul> <li>Comisión al Intermediano</li> </ul>	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	Monito Total	
(1)	Enfidad (2)	Relación (3)	Entitled         Retaction         Entitled         Belación         Ramo           (2)         (3)         (4)         (5)         (6)	Belación (5)	<b>Ramo</b> (6)	ino Pago V 6) (7)	Vígencia (8)	<b></b> (9)	TO HINE	Concepto MS (12)	(12)	. <b>%</b> (13)	(13) (14) (15) (16)	(15)		Porvantaje (17)
					<u> </u>											
Póliza 1	Banco 1 Ofro 1	<u>к</u>	Corredor 1	8				XXXXX		Concepto 1 Concepto 2	××		Concepto a Concepto b	λί		
			- <del>, -</del>							Concepto 3	×	Ų	_	χ		
Total Póliza 1								XXXXX			xxx			, AAA	ZZZ	
Póliza 2	Banco 2	NR	Corredor 2	NA N								· · · · · · ·				
Total Póliza 2					-											
													•			
												H				
Póliza 10	Comercio 1	NR	Corredor 1	н				xxxxx		Concepto 1	×	<del>)</del>	Concepto a	Ж		
										Concepto 2	×	ĭ	Concepto b	39		
Total Póliza 10											xxx			) KK	[ zzz	

ANEXO Nº 23 "Comisiones o Estipendios por Pólizas de Seguros, contratadas en forma colectiva, asociadas a créditos"

Compañía de Seguros Generales : Periodo Informado : desde\_\_\_

hasta

A2: Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Otros Créditos, Líneas de Crédito, Tarjeta de Crédito u Otros.

		The state of the s		Carporty seek seek of					Total Section Street	ı	Contract Contract		ははいます。これではない。	S NOT THE PROPERTY OF	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	100 000
Dollan		u Ollo	Contratante u Otro 💉   💎 htermediano	ano 🔭 🐣		ġ.	Ano de	Prima Devengada	( 大学 )	100		Comisi	on al Interme	diamo	Comision al Intermediano Monto Jotal	
	Fntidad - Relación	Relación	💛 - Entidad 💛 Relación   Ramo 🔤 Pago	Relacion	Ramo	ų,	Vigencia	Vigencia	ુ %	Concepto MS % Conceptio MS	SW	%	Concepto	SIN	. WS	Porcentaje
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(9)		(8)	(6)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)
Póliza 1	Banco 1	Н	Corredor 1	R				xxxxx		Concepto 1	×	Ť	Concepto a	λλ		
•	Offro 1	<u>~</u>				·	·			Concepto 2	×	<u> </u>		χ	,	
										Concepto 3	×	<del>y</del>	Concepto c	λ,		
Total Pó⊮za 1								XXXXX			xxx			yyy.	ZZZ	:
								_T								
Póliza 2	Banco 2	NR N	Corredor 2	RN			•									
Total Póliza 2																
						,										
												<u> </u>				
						,	•									
Póliza 10	Comercio 1	NR	Corredor 1	R				xxxxx		Concepto 1	×	<del>-</del> -	Concepto a	λλ		
										Concepto 2	×	Ť	Concepto b	УУ		
Total Póliza 10											XX			λλλ	777	

ANEXO N° 23 "Comisiones o Estipendios por Pólizas de Seguros, contratadas en forma colectiva, asociadas a créditos"

desde Compañía de Seguros Generales : Periodo Informado :

or Pólizas Ano de Vigercia Riviorio Devengado (3) (4) (5)	
endios No Asignables por Pólizas  (***********************************	Banco 3 Comercio 2 Corredora 5
B : Comisiones o Estipendios  Concepto (1)	Concepto i Concepto iii Concepto iii

# ANEXO COMISIONES O ESTIPENDIOS POR PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, DESGRAVAMEN, CESANTIA Y OTROS, CONTRATADOS EN FORMA COLECTIVA, ASOCIADOS A CREDITOS

Este cuadro deberá incluir información de las comisiones o estipendios devengados a favor de los contratantes, intermediarios u otras personas relacionadas a éstos, en pólizas de seguros de incendio, desgravamen, cesantía y otros, contratados en forma colectiva, cuya prima sea soportada por el deudor en su patrimonio, y que sean condición para la obtención de un crédito, línea de crédito o tarjeta de crédito, en cualquier institución que otorgue créditos o sea emisora de tarjetas bancarias y no bancarias.

Para éstos efectos, se entenderá que constituyen condición para la obtención de un crédito, línea de crédito o tarjeta de crédito, los seguros que por disposición legal o reglamentaria sea obligatoria su contratación, aquellos en que el beneficiario sea el contratante o una persona relacionada a éste, o aquellos que sean exigidos para la operación.

El cuadro será enviado anualmente, junto a los estados financieros del 31 de marzo de cada año; y deberá incluir la información devengada, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior al envío del cuadro.

La información se incluirá por póliza, y las comisiones o estipendios se indicarán para cada participante de las comisiones devengadas, haciendo siempre, directa relación a las primas y comisiones o estipendios devengados de un mismo ejercicio.

Las comisiones o estipendios imputables directamente a una póliza, se deberán incluir según corresponda en los cuadros A1, "Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Créditos Hipotecarios", o A 2, "Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Otros Créditos, Líneas de Crédito, Tarjetas de Crédito u otros". La información deberá presentar las pólizas ordenadas de mayor a menor, en relación a la prima, incluyendo sólo las 10 pólizas con mayor prima devengada en el periodo informado, para cada cuadro.

Aquellas comisiones o estipendios no asignables directamente a una póliza se presentarán en el Cuadro B, "Comisiones o Estipendios No Asignables por Pólizas".

La información a entregar para cada póliza, en los cuadros A1, A2 y B, es la siguiente:

- Cuadro A1: Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Créditos Hipotecarios, y
- Cuadro A2: Comisiones o estipendios de Pólizas de Seguros por Otros Créditos,
   Líneas de Crédito, Tarjetas de Crédito u otros.
- 1. N° de Póliza: Se deberá incluir el N° de la póliza que se está informando.
- 2. Contratante u Otro Entidad: Se debe indicar el tipo de contratante del seguro u otra entidad relacionada a éste, que participe de comisiones o estipendios sobre la prima devengada. La información deberá presentarse en filas separadas para cada uno, según la siguiente clasificación.

- Banco o Institución Financiera

- Caja de Compensación

- Comercio

- Otro

Banco<sub>i</sub> Caja<sub>i</sub> Comercio<sub>i</sub> Otro<sub>i</sub>

- 3. Contratante u Otro Relación: Se debe Indicar con una R si la empresa contratante o comisionista es empresa relacionada de la compañía o pertenecen al mismo grupo económico, y con NR, si no hay relación.
- 4. <u>Intermediario Entidad</u>: Corresponde individualizar la entidad que participa en la intermediación de la póliza informada como Corredor, para cada corredor.
- 5. <u>Intermediario Relación:</u> Se debe Indicar con una R si el intermediario es empresa relacionada de la compañía o pertenecen al mismo grupo económico, y con NR, si no hay relación.
- 6. <u>Ramo:</u> Se debe indicar el ramo FECU en el cual se clasifica e incluye la póliza informada. En el caso del seguro de cesantía, se debe informar como ramo 0 (cero).
- 7. Forma de Pago: Se debe indicar si la determinación de la prima es única (u) o periódica indicando la periodicidad mensual (m), trimestral (t), semestral (s), anual (a) u otro (o).
- 8. <u>Año de Vigencia:</u> Se debe indicar el número de años de vigencia de la póliza. Este campo indica el número de renovaciones del contrato considerando vigencias anuales. El primer año de vigencia es el año 1 y las siguientes renovaciones son los correlativos.
- 9. <u>Prima Devengada M\$:</u> Corresponde indicar el monto total, en M\$, de la prima devengada por el seguro, del periodo informado.
- 10. Comisión al Contratante u otro %: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al contratante o comisionista, debe indicar el porcentaje fijado para la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido en la póliza o contratos suscritos.
- 11. Comisión al Contratante u otro Concepto: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al contratante o comisionista, debe indicar el concepto de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido en la póliza o contratos suscritos.
- 12. Comisión al Contratante u otro M\$: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al contratante o comisionista, debe indicar el monto en M\$ de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido en la póliza o contratos suscritos, para el período informado.
- 13. Comisión al Intermediario %: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al intermediario, debe indicar el porcentaje fijado para la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido.

- 14. Comisión al Intermediario Concepto: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al intermediario, debe indicar el concepto de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido.
- 15. Comisión al Intermediario M\$: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al intermediario, debe indicar el monto en M\$ de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido, para el período informado.
- 16. Monto Total M\$: Se debe informar el total de los montos devengados por concepto de comisiones o estipendios a los contratantes, comisionistas y/o intermediarios que participan en pólizas de seguros colectivos, en el periodo informado.
- 17. <u>Porcentaje</u>: Corresponde indicar el porcentaje que representan los montos devengados por comisión o estipendio, sobre la prima devengada de la póliza respectiva.

## - Cuadro B: Comisiones o Estipendios No Asignables por Pólizas

- 1. <u>Concepto:</u> Se debe indicar el concepto de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido en los contratos suscritos, que no puedan ser asignables directamente a una póliza en particular.
- 2. <u>Contraparte Entidad</u>: Se debe indicar el Tipo de contraparte u otro relacionado a éste, que suscribe o que participe de comisiones o estipendios que no sean asignables directamente a la prima devengada de una póliza en particular. La información deberá presentarse en filas separadas para cada uno, según la siguiente clasificación.

Banco o Institución Financiera
 Caja de Compensación
 Comercio
 Corredora de Seguros
 Otro

Banco

Caja

Comercio

Corredora

Otro

Otro

Otro

Otro

Corredora

Otro

Otro

Otro

Corredora

Otro

Otro

Corredora

Otro

0.10

- 3. Contraparte Relación: Se debe Indicar con una R si la contraparte es empresa relacionada de la compañía o pertenecen al mismo grupo económico, y con NR, si no hay relación.
- 4. <u>Año Vigencia:</u> Se debe indicar el número de años de vigencia del contrato. Este campo indica el número de renovaciones del contrato considerando vigencias anuales. El primer año de vigencia es el año 1 y las siguientes renovaciones son los correlativos.
- 5. Monto Devengado: Corresponde indicar el monto total, en M\$, de la comisión o monto devengado por el contrato en el periodo informado.

ANEXO "Comisiones o Estipendios por Pólizas de Seguros, contratadas en forma colectiva, asociadas a créditos"

Compañía de Seguros de Vida: Periodo Informado: desde\_\_\_\_\_

hasta

		(16) (17)			-									
			L			ZZZ				L				722
	medan on saw	(15)	a X		c yy	yyy						a yy	b yy	7001
		(14)	Concepto a	Concepto b	Concepto c							Concepto a	Concepto b	
		(13)												
	Lane.	(12)	×	×	×	ΧX	L				 	 ×	×	XXX
	Es alma Cantapló	(11)	Concepto 1	Concepto 2	Concepto 3							Concepto 1	Concepto 2	
		(10)												
	Temmes Protesting	(6)	xxxxx			xxxxx						xxxxx		
		(8)												
otecarios	1.00 MIN. 1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	(2)												
tos Hip	Ramo	(9)												
por Créd	R Relacion	(5)	85					NR				ж		
A1: Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Créditos Hipotecarios	rest Contratante y Otrogen - Intermetiano teses. Februaria en Presido - Feriodo en Presido - Paro	(4)	Corredor 1					Corredor 2				Corredor 1		
s de Póliz	nate y olimen. Se selestronic	(3)	В	<u>«</u>				Æ				RN		
s o Estipendic		(2)	Banco 1	Otro 1				Banco 2				Comercio 1		
A1: Comisione		(1)	Póliza 1			Total Póliza 1		Póliza 2	Total Póliza 2		 	Póliza 10		Totai Póliza 10

ANEXO "Comisiones o Estipendios por Pólizas de Seguros, contratadas en forma colectiva, asociadas a créditos"

Compañía de Seguros de Vida: Periodo Informado: desde\_\_\_\_hasta\_ A2: Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Otros Créditos, Líneas de Crédito, Tarjeta de Crédito u Otros.

(2) HIVE	(17)													
	(16)					ZZZ								2222
Vilano Sense	(15)		Ж		39	yyy						λk	χ	УУУ
Comisional Internediano	(14)		Concepto a	Concepto b	Concepto c							Concepto a	Concepto b	
Comit	(13)													
# IMB	(12)		×	× :	ž	χαχ						×	×	xxx
Sandania (*	(11)		Concepto 1	Concepto 2	Concepto 3			:				Concepto 1	Concepto 2	
	(10)													
Mio Tee Prima Devengada ** Se Mencia NS ** ** **	(8) (9) (10) (11) (12)		XXXXX			XXXXX						XXXXX		
1.00	, ,													
Formal de la company de la com	()	3												
	(9)						ļ							
dano <b>ate</b> Ittālacieni	(2)		В					NR				В		
u Orro	(4)		Corredor 1					Corredor 2				Corredor 1		
LI'Otro=11 Relación	(3)		В	Œ				RN				NR		
K-Econtratan eu Otro	(2)		Banco 1	Offro 1				Banco 2				Comercio 1		
<u> </u>	(1)		Póliza 1			Total Póliza 1		Póliza 2	Total Póliza 2		<u></u>	Póliza 10		Total Póliza 10

ANEXO "Comisiones o Estipendios por Pólizas de Seguros, contratadas en forma colectiva, asociadas a créditos"

Compañía de Seguros Vida: Periodo Informado:

hasta \_esde\_

	Monto: Devengedo. (5)		
	Año de Vigencia (4)		
· Pólizas	Relacion: (3)		
endios No Asignables por Pólizas	Enidad Enit	Banco 3 Comercio 2 Corredora 5	
B: Comisiones o Estipendic	Concepto (1)	Concepto i Concepto ii Concepto iii	